RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 242 -2024-MDS/GM

Salas, 08 ABR 2024

VISTO:

El Informe N°859-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 08 de abril del 2024, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°060-2024-MDS/G.A, de fecha 08 de abril del 2024; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual se solicita la designación del Comité de Selección que llevara a cabo el siguiente Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2619482,** por un valor referencial de **S/. 4´840,321.17 (Cuatro millones Ochocientos cuarenta mil trescientos veintiuno con 17/100 soles),** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, derivado mediante informe de la Gerencia de Administración, donde se solicita la designación del comité de Selección, referido a la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2619482.**

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el acto resolutivo, según el sustento del área solicitante, para continuar con los actos preparatorios de la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2619482**

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada con Decreto Legislativo N°1444), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de conducir el siguiente procedimiento de selección para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2619482,** el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°1	Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo	Representante de Oficina de UF
MIEMBRO N°2	Lic. Adm. Ronald Agustín Sotelo Mamani	Jefe de Abastecimiento.
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE SUPLENTE	C.P.C. Elizabeth Carolina Ordores Camargo	Representante de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO N°1 SUPLENTE	Monica Xiomara Huamani Huamán	Representante de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°2 SUPLENTE	Econ. Pedro Leonardo Negrete Gómez	Representante de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENTE DE ADMINISTRACIÓN VºBº M.V.V.P.

ARTICULO SEGUNDO.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo y/o participación de Expertos Independientes, Asesores y de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS JEFE DE ABASTECIMIENTO VºBº R.A.S.M.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de Selección designados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AYALO CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL